

so en bloque a título universal a favor de la entidad Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la cual sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previsto en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 20 de octubre de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. La operación de escisión parcial se llevará a cabo por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio y Accionista Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 4 de noviembre de 2008.—Don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administrador Único de «Hispano Patrimonio II, S.L., Sociedad Unipersonal» y don Juan Oderiz San Martín y don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administradores Solidarios de «Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra».—64.147. 2.ª 12-11-2008

IBAMAC HOLDING, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESVANAUTO CENTRO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Sociedad «Ibamac Holding, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de noviembre de 2008 y el socio único de la sociedad «Gesvanauto Centro, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo ambos en la misma fecha las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127.º de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 311.º de la Ley de Sociedades Limitadas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida, con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal y sin necesidad de ampliación de capital alguna al ser la sociedad absorbente, «Ibamac Holding, Sociedad Limitada» único socio de «Gesvanauto Centro, Sociedad Anónima Unipersonal» y en consecuencia titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243.º y 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Igualmente se informa a socios y accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de su derecho de examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 250.º del mismo texto legal, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Ibamac Holding, Sociedad Limitada» (Grupo Ibamac, Sociedad Limitada) y de «Gesvanauto Centro, Sociedad Anónima Unipersonal», Doña Pilar de Vicente Abanades.—65.247. 1.ª 12-11-2008

IBER SAMOP, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIPECAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de noviembre de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Iber Samop, Sociedad Anónima» de «Vipecar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de Iber Samop, Sociedad Anónima, Don Vicente Alcaina Carbonell y Doña Esther Pérez Amer y el Administrador Único de Vipecar, Sociedad Limitada, y representante de Iber Samop, Sociedad Anónima, Don Vicente Alcaina Carbonell.—63.576. 3.ª 12-11-2008

INDESTAMP, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 303.08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Antonio Ferrer García, contra la empresa Indestamp, Sociedad Anónima, se ha dictado Auto en fecha veinticuatro de octubre de 2008, por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia parcial por importe 13.804,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—63.779.

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS

PARDO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EUROLÜBKE, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y Eurolübke, Sociedad Anóni-

ma Unipersonal celebradas con fecha 30 de junio de 2008, han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de Eurolübke, Sociedad Anónima Unipersonal por Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima.

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo.—Andrés Peláez Collado Por MCH Private Equity Gestión, S.L.—64.844. 2.ª 12-11-2008

INEDER INVERSIONES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria de la expresada Sociedad, en su reunión de 19 de mayo de 2008 acordó reducir el capital social en la suma de 51.044 euros, quedando fijado en la cantidad de 511.056 euros, mediante la amortización de 7.292 acciones, con la finalidad de devolver las aportaciones a los accionistas de la sociedad.

Que la liquidación de la cuota social correspondiente a las acciones afectadas por la reducción se hace por el valor teórico contable calculado a 19 de mayo de 2008, que es de 6,168780855732310 euros por acción, global de 44.982,75 euros.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 511.056 euros representado por 73.008 acciones, de 7 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la reducción de capital.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—D. Francisco José García Cebrián, Administrador Único.—64.723.

INMOBILIARIA BITXOR, S. R. L.

(Sociedad escindida)

PABELLONES ARTZAMENDI, S. L.

VIVIENDAS ARTZAMENDI, S. L.

VPO ARTZAMENDI, S. L.

INMOBILIARIA BITXOR, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía mercantil Inmobiliaria Bitxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada en el domicilio social el día 28 de octubre de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión total de su patrimonio y consiguiente extinción sin liquidación, mediante la división de todo su patrimonio social en cuatro partes, de acuerdo con la relación de canje formulada en el Proyecto de Escisión, y traspaso en bloque de los citados, a cuatro Sociedades de nueva creación Pabellones Artzamendi, Sociedad Limitada, Viviendas Artzamendi, So-